LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCION °2
12
FECHA DE APROBACION
06 AGO 2025
ROL S.I.I.
2470-114 / 2470-574

CRM / JAR

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.1.5. Nº **RFU-15608/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas **N° 2211 de fecha 28/06/2025 . N° 2212 de fecha 28/06/2025**

RESUELVO:

1.- Aprobar la **FUSIÓN** para el(los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino **LAS CONDES N° 10801 / LAS CONDES N° 10805** localidad o loteo **CHACRA XIMENA** Plano(s) **S-3963-4 / S-7034** Lote **1** Sector **URBANO** , de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3./3.1.5, Nº **RFU-15608/2025**

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de los interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA LF SPA	**77.967.313-8**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	**R.U.T.**
MANUEL SANTA CRUZ BECKER / JAIME EYZAGUIRRE SALAS	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (CUANDO CORRESPONDA)	**R.U.T.**
----------	----------
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	**R.U.T.**
PABLO BURGOS G.	[redacted]

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	

SITUACIÓN ACTUAL

LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)
----------	----------	----------	----------
		TOTAL	

4.2.- FUSION

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)
N°	1	1.906,46	N°	1	1.009,00
			TOTAL		2915,46

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	2.915,46	LOTE EXISTENTE N°	1-A

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avaluo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO					2%	$ 0
FUSIÓN 1: CUOTA(S) DE AHORRO CORVI						$ 2.030
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°		FECHA		(-)	$ 0
SALDO A PAGAR						$ 2.030
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	19576184	FECHA		31.07.2025

NOTAS

Esta Resolución aprueba el nuevo plano denominado S-8190 para lote 1 con la dirección LAS CONDES N°10809 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.- Se mantienen las condiciones establecidas según Resolución Sección 2° N°43 de fecha 13.06.2009 que aprobó el plano S-7034 y la Resolución S.A.G. N°472 de fecha 26.11.1979 que aprobó el plano S-3963-A.
2.- La fusión cuenta con el Certificado C.A.I.P. N°20 de fecha 03.07.2025 emitido por el Departamento de Catastro e Informes Previos informando los números provisorios del predio.
3.- Mediante Declaración Jurada suscrita por los Representantes Legales de Inmobiliaria LF Spa. Rut: 77.967.313-8, Manuel Santa Cruz Becker [redacted] y Jaime Eyzaguirre Salas [redacted], se declara que las edificaciones existentes en los predios a fusionar serán demolidas para dar origen a un nuevo proyecto de edificación.
4.- El arquitecto que suscribe se responsabiliza por las medidas y superficies de la Situación Actual y Anterior declaradas en el plano de fusión.
5.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda.
6.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente.
7.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
8.- Se autoriza archivar el **Plano S-8190**, y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar los lotes formados

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES